



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-023/2023

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 025-002/2023, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877/2023, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.

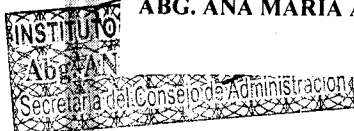
VISTO: El Memorando PR/GAF/N° 111/2023, de fecha 19 de abril de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de abril de 2023, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para dejar sin efecto la Resolución C.A. 025-002/2023, de fecha 18 de abril de 2023, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877/2023, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: La aprobación del Proyecto de Modificación de Créditos Presupuestarios, según Resolución C.A. N° 025-002/2023, de fecha 18 de abril de 2023, cuyo monto asciende a la suma de G. 850.663.460.710.- (Guaraníes ochocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil setecientos diez); y habiendo sido elevado el proyecto con un ajuste en el Objeto de Gasto N° 910 “PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS”, en fecha 19 de abril de 2023, se solicita dejar sin efecto la Resolución mencionada, a fin de que la nueva propuesta de transferencia de créditos presupuestarios, elaborada por la Gerencia Administrativa y Financiera, siga con los trámites pertinentes para su aprobación por parte del Consejo de Administración;

Que, de conformidad a las normativas vigentes las resoluciones emanadas por el Consejo de Administración del Instituto, están sujetas a revisiones por parte de las autoridades que las dictan y podrán ser modificadas si existen méritos para el efecto;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-023/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución C.A. 025-002/2023, de fecha 18 de abril de 2023, por la cual se autorizó la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023, del Instituto de Previsión Social, por el monto de G. 850.663.460.710.- (Guaraníes ochocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil setecientos diez), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.